

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 4.427/2023

Título: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, DE 4 DE OCTUBRE DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES A FAMILIAS DESFAVORECIDAS PARA APOYO AL ESTUDIO 2023.

BDNS (Identif.) 719905

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/719905>)

PRIMERO. Beneficiarios

Familias con hijos e hijas matriculados en Grados o Posgrados de Universidades Públicas o bien en Ciclos Medios y Superiores en centros educativos públicos o concertados durante el año 2023, ambos ubicados fuera de la Colonia de Fuente Palmera.

SEGUNDO. Objeto

Se trata de una medida de apoyo al estudio y con objeto de evitar el abandono del sistema educativo por parte de jóvenes pertenecientes a unidades familiares con recursos económicos insuficientes. Estas ayudas se destinan a compensar el coste extraordinario derivado de la adquisición de material, alquiler o matrícula de estudios, ejerciendo este Ayuntamiento la competencia municipal recogida en el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, "atención inmediata personas en situación o riesgo de exclusión social".

Se trata de ayudas cuya cuantía máxima individual no podrá exceder de 400 €, siendo los conceptos para los que podrá concederse y destinarse para el año 2023:

-Gastos de matrícula, libros y material necesario para el estudio.

-Gastos de alojamiento.

Los gastos deben haberse producido y pagado durante el año 2023 y antes de la publicación de las presentes bases de subvenciones.

TERCERO. Bases reguladoras

Las bases reguladoras pueden ser consultadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente Palmera:

(<https://palmera-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=BDD8B131C0568F994F38&pFechaInsercion=04-10-2023%2011:04:56>).

CUARTO. Cuantía

El presupuesto para la concesión de estas ayudas sociales a las que se refiere la presente convocatoria es de 40.000 €, establecido en la aplicación presupuestaria 231/48003 del ejercicio 2023.

La subvención máxima concedida será de 400 €, no pudiendo ser beneficiarios más de dos miembros de la misma unidad familiar, determinándose como requisito básico para la obtención de dicha subvención la condición económica de la familia del beneficiario/beneficiaria, basada en el IPREM 2023.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con el resto de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, se presentarán en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (como consecuencia del carácter de urgencia de este procedimiento), de manera presencial en las oficinas de Registro del Ayuntamiento (Plaza Real, 1) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Fuente Palmera, 4 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.